
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: La necesidad de efectuar las obras correspondientes al mejoramiento de la seguridad vial en la intersección de Ruta Provincial N° 21 y Av. Islas Malvinas, y;

CONSIDERANDO: Que, la intersección mencionada presenta una afluencia de vehículos muy alta, teniendo en cuenta que por la misma no sólo circulan los vehículos que ingresan y egresan de la ciudad por Ruta N° 21, sino que además deben sumarse aquellos que circulan por Av. Islas Malvinas (la cual conecta a múltiples barrios de la ciudad), y los que ingresan y egresan por calle Berutti a los barrios Neumann y Los Cardales.

Que, tras las obras de pavimentación e iluminación de Av. Islas Malvinas inauguradas en fecha 19 de febrero de 2021, ha aumentado notoriamente el tránsito vehicular en dicha arteria.

Que, es una constante la producción de accidentes de tránsito en la intersección en cuestión, pudiendo mencionarse a mero título ejemplificativo que el pasado fin de semana se produjo un nuevo siniestro allí.

Que, de acuerdo a lo informado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe respecto de la adjudicación de la primera etapa de las obras para la nueva avenida perimetral de Villa Constitución, se encuentra proyectada la construcción de una rotonda para dicho lugar, mencionándose que: *“Las calles de la rotonda de la intersección de la ruta N° 21 con calle Islas Malvinas serán de pavimento rígido para facilitar la continuidad con el pavimento existente ya que son tramos cortos que dificultan el desplazamiento de maquinaria pesada para el movimiento de suelos. La longitud total de la intervención de ensanche de la ruta N° 21 es de 1,75 km”* (<https://www.santafe.gov.ar/noticias/noticia/268532/>).

Que, sin perjuicio de lo mencionado y de que las obras mencionadas se encuentran en ejecución, la intersección de Ruta Provincial N° 21 y Av. Islas Malvinas continúa en el mismo estado que se encontraba previamente al inicio de las obras de la nueva avenida perimetral, requiriéndose una intervención urgente para mejorar la seguridad vial del lugar en el sentido plasmado en los párrafos precedentes.

Que, se desconocen los plazos de la obra de mención.

Que, de acuerdo a todo lo expresado y teniéndose en cuenta la urgencia mencionada, el Municipio podría emprender paliativos temporales a la solución definitiva que implicará la construcción de la rotonda, tales como la colocación de un semáforo, o toda otra iniciativa que las áreas técnicas correspondientes consideren más pertinente.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
VILLA CONSTITUCIÓN



ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, informe el estado en que se encuentra la ejecución de la primera etapa de las obras de la Avenida Perimetral, y, más específicamente, aquellas proyectadas para la construcción de una rotonda en la intersección de Ruta Provincial N° 21 con Av. Islas Malvinas, indicando los plazos de las mismas.

ARTÍCULO 2º: Arbírense los medios para que las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo Municipal con competencia para planificar acciones tendientes a la mejora de la seguridad vial, realicen un estudio de la situación descripta en los considerandos y dispongan las soluciones que consideren más pertinentes para intervenir el lugar (a modo de ejemplo: colocación de un semáforo), hasta tanto se finalicen las obras de construcción de una rotonda proyectadas para el lugar.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2760 Sala de Sesiones, 27 de Octubre de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.